



MINISTERIO  
DE VIVIENDA  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

W/  
Expte. 1404/05  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 115/06

Montevideo, 27 DIC. 2006

VISTO: el convenio suscrito entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de Tacuarembó y la Comisión de Vecinos 8 de junio del Barrio Gringo Lanus de la ciudad de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la citada Administración N° 1467/05 de 30 de setiembre de 2005 se aprobó el Convenio de referencia, tendiente a la ejecución de las obras necesarias para el tendido de la red de saneamiento al referido barrio;

II) que en este sentido, serán de cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tanto el Proyecto como la Dirección de la Obra, la supervisión, beneficios, gastos indirectos, replanteo, vigilancias e imprevistos y el 30% del costo de las tuberías a emplearse en la ejecución de las obras más impuestos; todo lo cual asciende a la suma de U.R. 2.487,62;

III) que por su parte, serán de cargo de la Intendencia Municipal de Tacuarembó el suministro de la mano de obra común, así como el retiro, reposición de pavimento y zanjeado, lo cual implica un monto de U.R. 2.590,61;

IV) que será de cargo de la Comisión de Vecinos del Barrio Gringo Labus el costo del 70% de la tubería a emplearse, incluyendo impuestos, lo cual totaliza la suma de U.R. 2.135,70;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica – Área Jurídica de esta Secretaría de Estado informa que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al presente convenio, por lo que se podría proceder a su convalidación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 11.907 de 19 de diciembre de 1952;

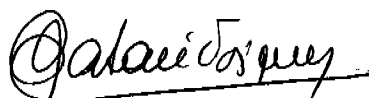
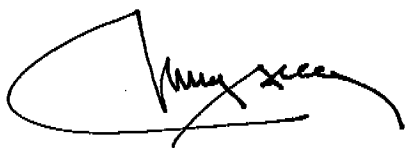
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Homológase el convenio suscrito el 11 de noviembre de 2005 entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de

Tacuarembó y la Comisión de Vecinos del Barrio Gringo Lanus de la ciudad de Tacuarembó, para la ejecución de las obras necesarias para el tendido de la Red de Saneamiento al referido barrio, por un monto total de U.R. 7.213,93 (Unidades Reajustables siete mil doscientas trece con noventa y tres centésimas), que se discrimina de la siguiente manera: de cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tanto el Proyecto como la Dirección de la Obra, supervisión, beneficios, gastos indirectos, replanteo, vigilancias e imprevistos y el 30% del costo de las tuberías a emplearse en la ejecución de las obras más impuestos; todo lo cual asciende a la suma de U.R.2.487,62; a cargo de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, el suministro de la mano de obra común, así como el retiro, reposición de pavimento y zanjeado, lo cual implica un monto de U.R. 2.590,61; y a cargo de la Comisión de Vecinos del Barrio Gringo Lanus el 70% de la tubería a emplearse, incluyendo impuestos, lo cual totaliza la suma de U.R. 2.135,70.-

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a sus efectos.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República